



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0116-2024-A/MPP.

San Miguel de Piura, 15 de enero del 2024.



de trabajadores a plazo indeterminado por el periodo reconocido y desde que se haga efectiva su reposición;



Que, mediante Informe N° 0993-2023-UPT-OPER/MPP, de fecha 11 de diciembre de 2023 la Unidad de Procesos Técnicos, señala que según el Sistema Integral de Gestión Municipal – Módulo de Recursos Humanos, se ha verificado que doña **MERCEDES MILAGROS FLORES ADANAQUE**, se encuentra registrado con fecha de ingreso el 10 de febrero del 2023, según Acta de Reposición Provisional de fecha 08 de febrero del 2023 – Proceso Judicial, en el cargo de Obrero de Limpieza Pública;



Que, en mérito a lo expuesto en el Informe N° 1809-2023-OPER/MPP de fecha 27 de diciembre de 2023 de la Oficina de Personal y estando a los Proveídos de la Oficina General de Administración y Gerencia Municipal, de fecha 08 y 09 de enero del 2024 respectivamente; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dar cumplimiento a lo ordenado por el A quo del Cuarto Juzgado de Trabajo de Piura, en su Resolución N° 14 de fecha 26 de octubre de 2023, Expediente N° 02303-2022-0-2001-JR-LA-08; en consecuencia cúmplase con:

- Reconocer a favor de la demandante que doña **MERCEDES MILAGROS FLORES ADANAQUE**, la desnaturalización de los Contratos de Locación de Servicios, por los periodos del 17 al 31 de marzo del 2020; del 05 de enero al 23 de marzo del 2022 y del 01 de mayo al 23 de julio del 2022, correspondiendo reconocer la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado, bajo el régimen de la actividad privada.
- Reponer a la demandante doña **MERCEDES MILAGROS FLORES ADANAQUE**, en el mismo cargo que venía desempeñando, esto es de obrero de limpieza pública, o en un cargo similar con igual categoría y nivel remunerativo.
- Incorporar a la demandante doña **MERCEDES MILAGROS FLORES ADANAQUE** en el Libro de Planilla de Trabajadores a plazo Indeterminado, por el periodo reconocido.
- Depositar a favor de la demandante doña **MERCEDES MILAGROS FLORES ADANAQUE**, la suma de S/ 589.38 soles por concepto de compensación por tiempo de servicios, en una entidad financiera elegida por él, salvo se encuentre autorizada para actuar como agente retenedor; por el periodo comprendido desde el 17 al 31 de marzo de 2020 y del 05 de enero al 23 de marzo del 2022 y del 01 de mayo al 23 de julio del 2022.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**Nº 0116-2024-A/MPP.  
San Miguel de Piura, 15 de enero del 2024.**



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos cumpla con lo dispuesto en el Primer Artículo de la presente Resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al Cuarto Juzgado de Trabajo de Piura, el cumplimiento del presente mandato Judicial.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Administración, y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA  
*Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue*  
ALCALDE

